

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO  
"PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO  
PSICOSOCIAL EN LA ATENCION PRIMA-  
RIA DE SALUD" SUSCRITO ENTRE EL SER-  
VICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE  
Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI.

CONCHALI, 05 ABR 2021

DECRETO EXENTO N° 279

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N°131 del 24.03.2021 de Contabilidad y Presupuesto; Resolución Exenta N°360 del 11.03.2021 del Servicio de Salud Metropolitano Norte que Adjunta Modificación de Convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud del 03.02.2021; Decreto Exento N°377 del 06.04.20 que Aprueba "Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud" y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Modificación de Convenio "Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud" del 03 de febrero de 2021, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, por una parte y por la otra el SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE RUT N°61.608.000-8, representado por su Director Dr. GUILLERMO HARTWIG JACOB, cuyo propósito consiste en modificar lo siguiente:

a) Clausula Cuarta:

"Las partes vienen en dejar establecido que el Servicio transfiere a la Municipalidad la suma de \$75.792.485 (setenta y cinco millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos) para la correcta ejecución e implementación del Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud año 2021, distribuyéndolo de la siguiente forma:

COMUNA	ESTABLECIMIENTO	PROGRAMA	SUBTITULO	MONTO PRESUPUESTARIO	TOTAL
Conchali	Alberto Bachelet	Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud.	24	\$24.798.463.-	\$75.792.485.-
	Juanita Aguirre			\$17.114.432.-	
	Dr. Lucas Sierra			\$17.114.432.-	
	Dr. Symon Ojeda			\$16.765.158.-	

b) Clausula Decima Primera:

"Las partes vienen en dejar establecido que la vigencia del Convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2021".

En lo no modificado en Convenio se mantiene vigente en todas sus partes

La resolución y la Modificación de Convenio forman parte integrante del presente decreto.

IMPUTACION:

Cuenta 05.03.006.002 Aportes Afectados.  
Cuenta 24.01.003.003 Programas Especiales de Salud.

SECRETARIO MUNICIPAL  
DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal

MPAR/DBF/nme.

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica  
Control – Contabilidad y Ppto. – CORESAM.  
Finanzas - TESMU – Servicio de Salud Metropolitana Norte  
O.P.I.R.- Sec. Municipal  
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-

CRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

MARIA TERESA ARROJET RAMIREZ  
Alcaldesa (S) de Conchali



660915. [Handwritten signature]

Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

### CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 131/2021

Pre-Obligación	05	
----------------	----	--

Día	Mes	Año
24	03	2021

#### Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Servicio de Salud Metropolitano Norte	61.608.000-8

#### Documentación:

Resolución Exenta		Convenio		Resolución Exenta SSMN		OFICIO		
N°	Fecha	N°		N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
				360	11/03/2021	28	17/03/2021	CORESAM

#### Descripción:

Aprueba Modificación al Convenio Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud. Vigencia del convenio hasta el 31/12/2021.

#### Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto \$
05.03.006.002	Aportes Afectados	75.792.485
24.01.003.003	Programas Especiales de Salud	75.792.485



Juan Carlos Montenegro  
Director de Administración y Finanzas (S)

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.

  
**ERIC VENEGAS OSSES**  
Dirección de Adm. y Finanzas  
Depto. Contabilidad y Presupuesto



Dirección  
Asesoría Jurídica

Nº 218

N.REF: 188-2021

**APRUEBA MODIFICACIÓN AL "CONVENIO PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD ENTRE EL SSMN Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI"**

**RESOLUCIÓN EXENTA:** 360 \* 11.03.2021

**SANTIAGO,**

**VISTOS:** Las facultades concedidas por el D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, de 1979 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; el D.F.L. Nº 1 de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos del Estado; el Decreto Supremo Nº 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley 21.289 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2021; la Ley 19.378 que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Nº 2296, de 23 de diciembre de 1995, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.378; el Decreto Afecto Nº 41 de 13 de septiembre de 2019 que designa en calidad de titular a D. Guillermo Enrique Hartwig Jacob, como Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte, tomado de razón con fecha 04 de octubre de 2019; Resolución Nº 7, de 2019 y 16 de 2020, ambas de Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, al Servicio de Salud Metropolitano Norte, organismo estatal funcionalmente descentralizado, le corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial, por lo que en ese sentido debe apoyar la implementación y gestión de los programas ministeriales a desarrollarse en atención primaria;
2. Que, por Resolución Exenta Nº 994, de 19 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud, se aprueba el Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud, cuyo propósito es contribuir a elevar el nivel de salud mental de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de familia con alto riesgo psicosocial, asegurando su acceso, oportunidad y calidad de la atención de salud mental, a través de un programa de acompañamiento centrado en la vinculación, articulación, seguimiento y monitoreo en el contexto del modelo de atención de salud integral con enfoque familiar y comunitario, basado en el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar Comunitaria;
3. Que, en ese sentido el Servicio de Salud Metropolitano Norte, suscribió un convenio de transferencia de recursos con la I. Municipalidad de Conchalí, el que fue aprobado por Resolución Exenta 652, de 30 de marzo de 2020 de esta Dirección;
4. Que, ahora bien, por Resolución Exenta Nº 134, de 05 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud, se distribuyen recursos al Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud para el año 2021, en los términos dispuestos en el artículo 32 de la Ley 21.289, de Presupuesto del Sector Público, indicando en lo que interesa, la continuidad del Programa de acuerdo a lo indicado en la ya citada Resolución Exenta Nº 994, de 2020 del Ministerio de Salud;
5. Que, en ese contexto surge la necesidad de realizar una adecuación al convenio suscrito entre este Servicio y la Municipalidad, en orden a modificar los montos comprometidos, así como la vigencia del mismo, para lo cual se informa a través del Subdepartamento de Finanzas que existe disponibilidad presupuesta, según se informa en Certificado al afecto Nº 98, de 12 de febrero de 2021 del Jefe (S) del Subdepartamento de Finanzas;

6. Que, en virtud de lo anterior, y los principios del acto administrativo, dicto la siguiente;

### **RESOLUCIÓN:**

**1.- APRUÉBASE,** la Modificación al "Convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud, entre la I. Municipalidad de Conchalí y el Servicio de Salud Metropolitano Norte", cuyo texto es del siguiente tenor:

**MODIFICACION**  
**"CONVENIO PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCION**  
**PRIMARIA DE SALUD"**  
**SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE**  
**E**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**

En Santiago, a 03 de febrero de 2021 entre el **Servicio de Salud Metropolitano Norte**, órgano estatal funcionalmente descentralizado, RUT: 61.608.000-8, representado por su Director D. Guillermo Hartwig Jacob, cédula de identidad N° 8.572.796-6, ambos con domicilio en calle Maruri N° 272, comuna de Independencia, en adelante "el Servicio", y la **Ilustre Municipalidad de Conchalí**, corporación autónoma de derecho público, RUT: 69.070.200-2, representada por su Alcalde D. Rene de la Vega Fuentes, cédula de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante "la Municipalidad", han celebrado una modificación al convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud, que es del siguiente tenor:

**PRIMERA:** El Servicio con fecha 31 de enero de 2020 suscribió un convenio para la transferencia de fondos vinculados al Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud con la Municipalidad, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 652 de 30 de marzo de 2020 de esta Dirección.

**SEGUNDA:** Por Resolución Exenta N° 994 de 19 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud, se Aprueba el Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud, cuyo propósito es contribuir a elevar el nivel de salud mental de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de familia con alto riesgo psicosocial, asegurando su acceso, oportunidad y calidad de la atención de salud mental, a través de un programa de acompañamiento centrado en la vinculación, articulación, seguimiento y monitoreo en el contexto del modelo de atención de salud integral con enfoque familiar y comunitario, basado en el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar Comunitaria.

Ahora bien, en ese sentido se dicta la Resolución Exenta N° 134 de 5 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud, que en síntesis indica que se mantiene el Programa, y distribuye recursos al Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud, para el año 2021, otorgando al Servicio de Salud Metropolitano Norte la cantidad de \$390.770.298, monto que deberá ser imputado a los subtítulos 22 y 24 respectivamente, del presupuesto vigente de los Servicios de Salud.

**TERCERA:** En virtud de la relación antes mencionada, y las instrucciones enviadas por el Ministerio de Salud, las partes vienen en modificar lo siguiente:

**a) Cláusula Cuarta:**

"Las partes vienen en dejar establecido que el Servicio transfiere a la Municipalidad la suma de \$75.792.485 (setenta y cinco millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos), para la correcta ejecución e implementación del Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud año 2021, distribuyéndolo de la siguiente forma:

COMUNA	ESTABLECIMIENTO	PROGRAMA	SUBTITULO	MONTO PRESUPUESTARIO	TOTAL
Conchalí	Alberto Bachelet	Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud	24	\$24.798.463	\$75.792.485
	Juanita Aguirre			\$17.114.432	
	Dr. Lucas Sierra			\$17.114.432	
	Dr. Symon Ojeda			\$16.765.158	

**b) Cláusula Décima Primera:**

"Las partes vienen en dejar establecido que la vigencia del convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2021".

**CUARTA:** En lo no modificado el convenio se mantiene vigente en todas sus partes.

**QUINTA:** La personería de D. Guillermo Enrique Hartwig Jacob en su calidad de Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte, consta en Decreto Supremo de Salud N° 41 de 13 de septiembre de 2019, tomado de razón con fecha 13 de noviembre de 2019.

Por su parte, la personería de D. Rene de la Vega Fuentes para actuar en representación del Municipio de Conchalí, consta en el acta de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de 29 de noviembre de 2016.

Documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

**SEXTA:** El presente acuerdo se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, debiendo quedar dos de ellos en poder de cada parte.

HAY FIRMA DE D. GUILLERMO HARTWIG JACOB, DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE Y DE D. RENÉ DE LA VEGA FUENTES, ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

**2.- DÉJASE ESTABLECIDO,** que por razones de buen servicio y continuidad en la atención el presente convenio inició su vigencia con fecha 01 de enero de 2021.

**3.- IMPÚTESE,** el gasto que genera la presente resolución al ítem 24.03.298.002, del presupuesto del Servicio de Salud.

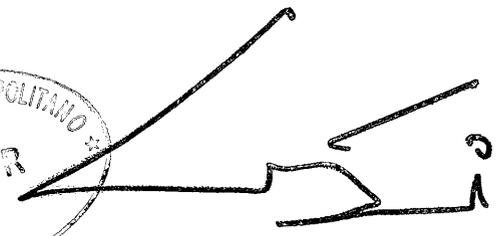
**4.- DÉJASE ESTABLECIDO,** que cualquier modificación a la presente resolución deberá realizarse y aprobarse por el respectivo acto administrativo.

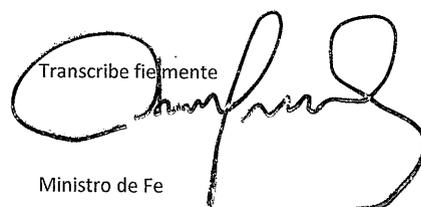
**5.- PUBLÍQUESE** en el Sitio web del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



- Subsecretaría de Redes Asistenciales - MINSAL
- Municipalidad de Conchalí
- Dirección - SSMN
- Subdirección de Gestión Asistencial - SSMN
- Subdirección de Recursos Físico y Financieros - SSMN
- Subdepartamento de Atención Primaria - SSMN
- Subdepartamento de Finanzas - SSMN
- Asesoría Jurídica - SSMN
- Oficina de Partes - SSMN

  
 \* SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO \*  
 DIRECTOR  
 NORTE  
**GUILLERMO HARTWIG JACOB**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE**

  
 Transcribe fielmente  
 Ministro de Fe

**TRANSCRITO FIELMENTE**



Subdirección Gestión Asistencial  
Dirección de Atención Primaria  
Unidad de Gestión y Monitoreo Administrativo APS

**MODIFICACION**  
**"CONVENIO PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCION**  
**PRIMARIA DE SALUD"**

**SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE**  
**E**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**

En Santiago, a 03 de febrero de 2021 entre el **Servicio de Salud Metropolitano Norte**, órgano estatal funcionalmente descentralizado, RUT: 61.608.000-8, representado por su Director D. Guillermo Hartwig Jacob, cédula de identidad N° 8.572.796-6, ambos con domicilio en calle Maruri N° 272, comuna de Independencia, en adelante "el Servicio", y la **Ilustre Municipalidad de Conchalí**, corporación autónoma de derecho público, RUT: 69.070.200-2, representada por su Alcalde D. Rene de la Vega Fuentes, cédula de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante "la Municipalidad", han celebrado una modificación al convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud, que es del siguiente tenor:

**PRIMERA:** El Servicio con fecha 31 de enero de 2020 suscribió un convenio para la transferencia de fondos vinculados al Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud con la Municipalidad, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 652 de 30 de marzo de 2020 de esta Dirección. DU 277  
06.01.20

**SEGUNDA:** Por Resolución Exenta N° 994 de 19 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud, se Aprueba el Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud, cuyo propósito es contribuir a elevar el nivel de salud mental de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de familia con alto riesgo psicosocial, asegurando su acceso, oportunidad y calidad de la atención de salud mental, a través de un programa de acompañamiento centrado en la vinculación, articulación, seguimiento y monitoreo en el contexto del modelo de atención de salud integral con enfoque familiar y comunitario, basado en el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar Comunitaria.

Ahora bien, en ese sentido se dicta la Resolución Exenta N° 134 de 5 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud, que en síntesis indica que se mantiene el Programa, y distribuye recursos al Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud, para el año 2021, otorgando al Servicio de Salud Metropolitano Norte la cantidad de \$390.770.298, monto que deberá ser imputado a los subtítulos 22 y 24 respectivamente, del presupuesto vigente de los Servicios de Salud.

**TERCERA:** En virtud de la relación antes mencionada, y las instrucciones enviadas por el Ministerio de Salud, las partes vienen en modificar lo siguiente:



**a) Cláusula Cuarta:**

"Las partes vienen en dejar establecido que el Servicio transfiere a la Municipalidad la suma de \$75.792.485 (setenta y cinco millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos), para la correcta ejecución e implementación del Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud año 2021, distribuyéndolo de la siguiente forma:

COMUNA	ESTABLECIMIENTO	PROGRAMA	SUBTITULO	MONTO PRESUPUESTARIO	TOTAL
Conchalí	Alberto Bachelet	Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud	24	\$24.798.463	\$75.792.485
	Juanita Aguirre				
	Dr. Lucas Sierra				
	Dr. Symon Ojeda				

**b) Cláusula Décima Primera:**

"Las partes vienen en dejar establecido que la vigencia del convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2021".

**CUARTA:** En lo no modificado el convenio se mantiene vigente en todas sus partes.

**QUINTA:** La personería de D. Guillermo Enrique Hartwig Jacob en su calidad de Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte, consta en Decreto Supremo de Salud N° 41 de 13 de septiembre de 2019, tomado de razón con fecha 13 de noviembre de 2019.

Por su parte, la personería de D. Rene de la Vega Fuentes para actuar en representación del Municipio de Conchalí, consta en el acta de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de 29 de noviembre de 2016.

Documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

**SEXTA:** El presente acuerdo se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, debiendo quedar dos de ellos en poder de cada parte.



  
Municipalidad de Conchalí  
**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

  
**DIRECTOR**  
GUILLERMO HARTWIG JACOB  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE



18.06.2021

SAE



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORPORACION MUNICIPAL  
DE EDUCACION, SALUD Y ATENCION DE MENORES CORESAM  
AREA DE SALUD

ORDINARIO N° 28 /2021

MAT. : Envía Resoluciones PRAPS 2021

Contabilidad

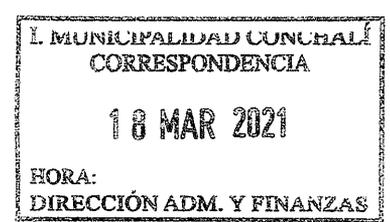
de otros programas  
de salud

Fecha: 17 de Marzo de 2021

CP 18/03/2021

DE : RODRIGO FERNANDEZ NAVARRETE  
DIRECTOR DE SALUD CORESAM CONCHALI

A : PATRICIO SAAVEDRA  
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



Estimado junto con saludar, envío adjunto a usted resoluciones exentas del Servicio de Salud Metropolitano Norte, con las cuales aprueban convenios de Programa de Salud, año 2020-2021, que se mencionan a continuación:

- Resolución Exenta N° 310 del SSMN de fecha 05 de Marzo de 2021 del SSMN que aprueba convenio **Programa de Servicios de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolutividad (SAR)**, Año 2021. Se adjunta convenio con firma original entre la Municipalidad y el SSMN.
- Resolución Exenta N° 311 del SSMN de fecha 05 de Marzo de 2021 del SSMN que aprueba convenio **Programa de Servicios de Atención Primaria de Urgencia, Alberto Bachelet** Año 2021. Se adjunta convenio con firma original entre la Municipalidad y el SSMN.
- Resolución Exenta N° 312 del SSMN de fecha 05 de Marzo de 2021 del SSMN que aprueba convenio **Programa de Servicios de Atención Primaria de Urgencia, Lucas Sierra** Año 2021. Se adjunta convenio con firma original entre la Municipalidad y el SSMN.
- Resolución Exenta N° 313 del SSMN de fecha 05 de Marzo de 2021 del SSMN que aprueba convenio **Convenio de Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No transmisibles en Atención Primaria de Salud**, Año 2021. Se adjunta convenio con firma original entre la Municipalidad y el SSMN.
- Resolución Exenta N° 342 del SSMN de fecha 08 de Marzo de 2021 que aprueba Addendum convenio **Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria**, Año 2021 (Resolución Convenio Inicial N°652/30.03.2020). Se adjunta convenio con firma original entre la Municipalidad y el SSMN.
- Resolución Exenta N° 358 del SSMN de fecha 11 de Marzo de 2021 del SSMN que aprueba convenio **Programa GES Odontológico** Año 2021. Se adjunta convenio con firma original entre la Municipalidad y el SSMN.
- Resolución Exenta N° 360 del SSMN de fecha 11 de Marzo de 2021 que aprueba Addendum convenio **Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria**, Año 2021 (Resolución Convenio Inicial N°652/30.03.2020). Se adjunta convenio con firma original entre la Municipalidad y el SSMN.
- Resolución Exenta N° 379 del SSMN de fecha 12 de Marzo de 2021 del SSMN que aprueba convenio **Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria**, Año 2021. Se adjunta convenio con firma original entre la Municipalidad y el SSMN.
- Resolución Exenta N° 380 del SSMN de fecha 12 de Marzo de 2021 del SSMN que aprueba convenio **Programa Elige Vida Sana** Año 2021. Se adjunta convenio con firma original entre la Municipalidad y el SSMN.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO SUSCRITO CON EL  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO  
NORTE Y LA MUNICIPALIDAD DE CON-  
CHALI "PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO  
PSICOSOCIAL EN LA ATENCION PRIMA-  
RIA DE SALUD."

CONCHALI, 06 ABR 2020

DECRETO EXENTO N° 377

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado de Disponibilidad  
Presupuestaria N°169 del 31.03.2020 de Contabilidad y Presupuesto; Copia de Ordinario  
N°32 del 30.03.2020 de CORESAM; Copia de Resolución N°652 del 30.03.2020 del Servicio  
de Salud Metropolitano Norte; Convenio del 31.01.2020 y TENIENDO PRESENTE las  
facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de  
Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Convenio "Programa  
Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud" del 31 de enero de 2020,  
suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT N° 69.070.200-2, representada  
por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, por una parte y por la otra el  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE RUT N°61.608.000-8, representado  
por su Director Dr. GUILLERMO HARTWIG JACOB, con el objetivo de Contribuir a  
elevar el nivel de salud mental de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de familias con alto  
riesgo psicosocial, asegurando su acceso, oportunidad y calidad de la atención de salud  
mental, a través de un programa de acompañamiento centrado en la vinculación,  
articulación, seguimiento y monitoreo, en el contexto del modelo de atención de salud integral  
con enfoque familiar y comunitario.

A través del presente Convenio el Servicio de Salud Metropolitano Norte transferirá a la  
Municipalidad la suma de \$74.24.681.- (setenta y cuatro millones ciento veinticuatro mil  
seiscientos ochenta y un pesos), en dos cuotas: la primera por la suma de \$51.887.277.-  
(cincuenta y un millones ochocientos ochenta y siete mil doscientos setenta y siete pesos) y la  
segunda por la suma de \$22.237.404.- (veintidós millones doscientos treinta y siete mil  
cuatrocientos cuatro pesos).

La resolución y el convenio forman parte integrante del presente decreto.

IMPUTACION:

Cuenta 05.03.006.002

Aporte Afectados. /

Cuenta 24.01.003.003

Programas Especiales de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-

CRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí



RVF/DBF/nme.

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica

Control - Contabilidad y Ppto. - CORESAM.

Finanzas - TESMU - Servicio de Salud Metropolitana Norte

O.P.I.R.- Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./